

zuela del General Mola, número cuatro, y que tiene en su interior muchas ruinas y algunos cuartos techados y construcción de nuevo; mide una superficie de cuarenta metros lineales de frente y setenta de fondo, que consta con varias irregularidades en el área por los costados y la espalda, de una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados; da de frente al saliente, y linda, por la derecha entrando, con tahona de don Antonio Izquierdo, construida en lo que fué iglesia del mismo edificio; por la espalda, con Huerta del Conventual, propiedad de don Diego Chaput, en el precio de novecientas mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres, corriendo a cargo del Estado el importe del impuesto de plusvalía.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Educación Nacional con destino a las instalaciones del Museo Arqueológico de Mérida (Badajoz).

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y previa cancelación por la parte vendedora de cuantos gravámenes y cargas pesan sobre el inmueble objeto de la adquisición, se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3695/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de unos terrenos radicados en Langreo (Oviedo), con destino a la ampliación de la casa-cuartel, en construcción.*

Por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil) se considera necesaria la adquisición de cinco parcelas de terreno radicadas en Langreo (Oviedo), con el fin de proceder a la ampliación de la casa-cuartel en construcción.

Los terrenos de que se trata se encuentran situados en dicha localidad, teniendo una superficie total de quinientos ochenta y cinco coma noventa y tres metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuyos propietarios piden por los mismos la suma de doscientas noventa y dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas, que el Ministerio de la Gobernación considera conveniente por entender que las fincas reúnen la condición de únicas para la finalidad a que pretenden destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de cinco parcelas de terreno radicadas en Langreo (Oviedo), que tienen una superficie de quinientos ochenta y cinco coma noventa y tres metros cuadrados en total, por el precio de doscientas noventa y dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Las parcelas de referencia, una vez incorporadas al Inventario de Bienes del Estado e inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse al Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil, con destino a la ampliación de la casa-cuartel, en construcción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3696/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno radicada en Betanzos (La Coruña), con destino a la ampliación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera.*

Por el Ministerio de Agricultura se considera necesaria la adquisición de una parcela de terreno radicada en Betanzos con el fin de dedicarla a la ampliación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera.

La finca de que se trata se encuentra situada en la parroquia de San Pedro Das Viñas, en el lugar llamado del Carregal, teniendo una superficie de veinte mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, según datos obrantes en el expediente tramitado para su adquisición, cuya propiedad pide por la misma la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, que el Ministerio de Agricultura considera conveniente, por entender que la finca reúne la condición de única para la finalidad a que pretende destinarse.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministerio de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno sita en Betanzos (La Coruña), parroquia de San Pedro Das Viñas, lugar del Carregal, que tiene una superficie de veinte mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, por el precio de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El terreno de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Ganadería) a ampliación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3697/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un edificio sito en Madrid, calle Eduardo Dato, número 31, con destino a la instalación de determinados servicios del Ministerio de Educación Nacional.*

Por el Ministerio de Educación Nacional se necesita disponer de un edificio adecuado para el lógico y normal desarrollo de determinados servicios centrales, y por la «S. A. Talleres y Garajes Alas» ha sido ofrecido en venta un edificio sito en Madrid, calle Eduardo Dato, número treinta y uno, esquina a Fortuny, treinta y tres, en la cantidad de pesetas treinta millones cuatrocientas setenta y cinco mil.

Estimándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la adquisición del inmueble de referencia con el destino indicado, y en el precio citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones precisas a que habrá de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble sito en Madrid, calle Eduardo Dato, número treinta y uno, esquina a Fortuny, número treinta y tres, propiedad de «Talleres y Garajes Alas, S. A.», en la cantidad de pesetas treinta millones cuatrocientas setenta y cinco mil, libre de cargas y gravámenes en el momento de su adquisición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que

atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Queda autorizado el gasto por el precio señalado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Educación Nacional con destino a la instalación de determinados servicios del mismo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 3698/1963, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por el ilustre Ayuntamiento de Gijón de un solar de diecisiete mil pies cuadrados, radicado en dicha localidad, con destino a la construcción de un edificio para los servicios de la Subdelegación de Hacienda en la indicada ciudad.*

Por el ilustre Ayuntamiento de Gijón ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar radicado en dicha localidad de diecisiete mil pies cuadrados, situado en la esquina de las calles Anselmo Cifuentes, plaza de Europa y la nueva apertura de Alfredo Truán, con la finalidad de que sea destinado a la construcción de un edificio para los servicios de la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Hacienda la construcción de un edificio para la instalación de los aludidos servicios de la Subdelegación de Hacienda en Gijón, procede aceptar la donación al Estado antes mencionada por parte del ilustre Ayuntamiento de dicha ciudad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el ilustre Ayuntamiento de Gijón del solar de diecisiete mil pies cuadrados, radicado en dicha localidad, en la esquina de las calles Anselmo Cifuentes, plaza de Europa y la calle de nueva apertura Alfredo Truán, con destino a la construcción de un edificio para los servicios de la Subdelegación de Hacienda en Gijón, inscrito aquel solar en el Registro de la Propiedad de Gijón, al folio ciento cincuenta del tomo seiscientos once del Ayuntamiento de Gijón, finca número cuatro mil cuatro, de la sección primera, inscripción primera.

Artículo segundo.—El citado inmueble deberá ser incorporado al Inventario de Bienes del Estado y afectado al Ministerio de Hacienda para la expresada finalidad; y

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de obras de «Mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia, contra las avenidas del río Narcea (Oviedo)», a «J. E. Llana Sociedad Anónima».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de la «Mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia contra las avenidas del río Narcea (Oviedo)», a «J. E. Llana, S. A.» en la cantidad de 5.221.897,46 pesetas,

que representa el coeficiente de 0,994, respecto al presupuesto de contrata de 5.253.417,96, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D. el Jefe de la Sección tercera, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Empresa Nacional de Celulosas de Motril» para construir una conducción de agua procedente del río Guadalfeo, ocupando terrenos del Grupo de Puertos de Granada-Almería.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional de Celulosas de Motril» para ocupar terrenos propiedad del Grupo de Puertos de Granada-Almería, para la construcción de una conducción de agua procedente del río Guadalfeo, en régimen de canal hasta el depósito regulador y desde éste, por mediación de tubería a presión, a la fábrica de Celulosas de Motril, en la forma en que se señala en el proyecto que se acompaña, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Francisco Guerra Casal para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Combarro.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Francisco Guerra Casal la ocupación de la parcela solicitada para la construcción de una caseta para pertrechos de pesca en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Combarro, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas en término municipal de Los Gallardos por las obras de «Refuerzo y mejora de firme y acondicionamiento de curvas peligrosas entre los puntos kilométricos 181,0 a 190,0 de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Sorbas-Verá», clave 1-AL-208».*

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Los Gallardos, instruido con motivo de las obras de «Refuerzo y mejora de firme y acondicionamiento de curvas peligrosas entre los puntos kilométricos 181,0 a 190,0 de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Sorbas-Verá», clave 1-AL-208;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de noviembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de diciembre de 1963 y en el diario «La Voz de Almería» de fecha 19 de noviembre de 1963, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos o reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Los Gallardos para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente relacionadas en el anuncio anterior.  
2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el